

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 09 de febrero de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que en el presente proceso se encuentra descorrido el traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante. Sin pronunciamiento del ejecutado.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2019-00094-00
Ejecutivo de Alimentos

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante observa el Despacho que no se ajusta a la realidad actual del proceso, por lo tanto, se procede a **MODIFICARLA**, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

PERIODO	VALOR CUOTA	INTERES	MESES DEUDA	VR. INTERESES
jun-19	480.447,00	0,50%	24	57.653,64
extr-jun-19	240.224,00	0,50%	23	27.625,76
jul-19	480.447,00	0,50%	22	52.849,17
ago-19	480.447,00	0,50%	21	50.446,94
sep-19	480.447,00	0,50%	20	48.044,70
oct-19	480.447,00	0,50%	19	45.642,47
nov-19	480.447,00	0,50%	18	43.240,23
dic-19	480.447,00	0,50%	17	40.838,00
ext. dic/19	240.224,00	0,50%	16	19.217,92
ene-20	509.274,00	0,50%	15	38.195,55
feb-20	509.274,00	0,50%	14	35.649,18
mar-20	509.274,00	0,50%	13	33.102,81
abr-20	509.274,00	0,50%	12	30.556,44
may-20	509.274,00	0,50%	11	28.010,07
jun-20	509.274,00	0,50%	10	25.463,70
extr-jun-20	254.637,00	0,50%	9	11.458,67
jul-20	509.274,00	0,50%	8	20.370,96
ago-20	509.274,00	0,50%	7	17.824,59
sep-20	509.274,00	0,50%	6	15.278,22
oct-20	509.274,00	0,50%	5	12.731,85
nov-20	509.274,00	0,50%	4	10.185,48
dic-20	509.274,00	0,50%	3	7.639,11
extr dic -20	254.637,00	0,50%	2	2.546,37
ene-21	527.099,00	0,50%	1	2.635,50
feb-21	527.099,00	0,50%		-
SUBTOTAL	11.518.337			677.207,31
TOTAL				12.195.544,31

Ahora, revisando la relación de depósitos obtenida del portal del Banco Agrario, se deben abonar a la obligación los siguientes pagos, que ya fueron entregados a la parte actora:

# TITULO	VALOR
1164895	895.683,74
1167625	370.995,46
1170841	895.683,74
1176727	895.683,74
1183634	895.683,74
1190839	895.683,74
1196950	895.683,74
1200988	936.738,84
1024115	1.371.075,55
1209665	903.217,88
1215007	903.217,88
1218833	78.447,32
1219996	949.962,89
1224115	949.462,89
1229395	949.462,89
1235345	949.462,89
1236488	472.139,65
1239910	949.462,89
1244521	949.462,89
1249373	949.462,89
1253770	949.462,89
1257472	1.190.648,38
1258556	949.462,89
1264449	1.453.518,86
TOTAL	21.599.768,27

De igual manera, se encuentran depositados y sin entregar el siguiente título:

1268295	957.382,78
---------	------------

Saldo que viene a 31/05/2019	\$11.140.605.63
Cuotas + intereses causados febrero de 2021	\$12.195.544.31
Menos valores entregados	\$21.599.768.27
Menos valores sin entregar	\$ 957.382.78
Valor adeudado a 28 de febrero de 2021	\$ 778.998.89

En consecuencia, la suma adeudada por el demandado señor JHON ALEJANDRO GÓMEZ PIÑEROS por concepto de cuota alimentaria a 28 de febrero de 2021, corresponde al valor de setecientos setenta y ocho mil novecientos noventa y ocho pesos con ochenta y nueve centavos (\$778.098.89).

Por lo anterior, se dispone la entrega a la actora del depósito pendiente de entrega y que fue relacionado.

De otro lado, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso,

simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales**: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

IN

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 022 el 10 de febrero de 2021.</p> <p><i>Juan Carlos G.</i></p> <p>ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
